



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00621159-NEU-SADM#SAMB - RENOVACIÓN CONTRATOS DE SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00621159-NEU-SADM#SAMB y el Expediente Físico N° 8920-005115/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, como Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial 1875, Decreto Reglamentario N° 2656/99, ANEXO VII “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE REGULAN LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DURANTE LAS OPERACIONES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS” y ANEXO VIII modificado por Decreto N° 2263/15 “NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS ESPECIALES”, se aprobó el PROGRAMA DE GESTIÓN DE SITUACIONES AMBIENTALES Y RESIDUOS ESPECIALES”, y la Ley Provincial 2600 y sus modificatorias 2735 y 3067, aprobó mediante DISPOSICIÓN SSA N° 1017/18 el “PROGRAMA DE GESTIÓN DE SITUACIONES AMBIENTALES Y RESIDUOS ESPECIALES”;

Que mediante Decreto DECTO-2021-962-E-NEU-GPN se autorizó la renovación de contrato de los agentes TRONCOSO YAMILA SOLEDAD (CUIT N° 27-35659116-5) y PERTICARINI MAXIMILIANO DAMIÁN NICOLÁS (CUIT N° 20-34866909-6), y se aprobó la contratación de la agente BIANCHINI MARÍA FLORENCIA, (CUIT N° 23-34001897-4), todos por un período de doce (12) meses a partir del 14 de junio de 2021; y se autorizó la contratación de dos (2) personas con perfil técnico en ciencias ambientales o carreras afines y una (1) con perfil administrativo para desempeñarse en el mencionado programa;

Que el decreto mencionado en el párrafo anterior autorizó al señor Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente a aprobar las contrataciones de servicios a propuesta de la selección efectuada por la Subsecretaría de Ambiente;

Que mediante la Resolución N° 0529/21 y su rectificativa Resolución N° 848/21 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, se aprobó la contratación de servicios, con prestación a título personal de pago mensual de la agente LUENGO MUÑOZ, Claudia Angélica (CUIT 27-19035024-5) para desarrollar las tareas administrativas inherentes al mencionado programa;

Que mediante la Resolución N° 0384/22 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente se aprobó la

contratación de servicios, con prestación a título personal de pago mensual de la agente CISTERNA RIBA, SOFIA SUSANA, (CUIT N° 27-40614514-5) y de la agente ROMAN RUBIO, ANA MARÍA, (CUIT N° 27-32020658-3) con perfil técnico en ciencias ambientales, a fin de cubrir las dos vacantes autorizadas mediante el Decreto DECTO-2021-962-E-NEU-GPN;

Que desde la Subsecretaría de Ambiente se estima necesario renovar las contrataciones de los agentes TRONCOSO YAMILA SOLEDAD, (CUIT N° 27-35659116-5), PERTICARINI MAXIMILIANO DAMIÁN NICOLÁS, (CUIT N° 20-34866909-6), CISTERNA RIBA SOFIA SUSANA, (CUIT N° 27-40614514-5) y ROMAN RUBIO ANA MARIA (CUIT N° 27-32020658-3), por haberse desempeñado eficientemente en las tareas encomendadas y cumplido los objetivos del programa, contando con los antecedentes suficientes para desarrollar las tareas inherentes al mismo;

Que la agente BIANCHINI MARÍA FLORENCIA, Legajo 104902, fue designada en la Planta Política de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, mediante Decreto DECTO-2022-932-E-NEU-GPN;

Que la Subsecretaría de Ambiente manifiesta que en razón de haberse efectuado una reorganización funcional en el desarrollo del Programa, ha decidido dejar vacante el puesto perfil técnico administrativo del mencionado Programa y el cargo que ocupaba la agente Bianchini, puesto perfil técnico/profesional en carreras similares de economía y administración, facultando al Sr. Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente a aprobar las contrataciones a propuesta de la selección futura que efectuará la mencionada Subsecretaría;

Que se cuenta con recursos suficientes en las partidas presupuestarias para hacer frente a la ejecución del mencionado programa, provenientes de la “Tasa Anual de Contralor Ambiental - Ley 2600”;

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones, de la Oficina Provincial de Finanzas, de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario y de la Dirección Provincial de Gestión de Información y Política Salarial, dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que las contrataciones que se propician se encuadran en los alcances de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, artículo 64° apartado 2 inciso h);

Que corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE y APRUEBASE** la renovación de contratos de servicios, con prestación a título personal de pago mensual, de los agentes: TRONCOSO, YAMILA SOLEDAD (CUIT N° 27-35659116-5), PERTICARINI, MAXIMILIANO DAMIÁN NICOLÁS (CUIT N° 20-34866909-6), CISTERNA RIBA, SOFIA SUSANA (CUIT N° 27-40614514-5) y ROMAN RUBIO, ANA MARIA (CUIT N° 27-32020658-3), todos perfil técnico, con un honorario mensual de pesos ciento veinticinco mil (\$125.000.-) a cada uno, para la ejecución del “PROGRAMA DE GESTIÓN DE SITUACIONES AMBIENTALES Y RESIDUOS ESPECIALES” a partir del 14 de junio de 2022 y por el término de doce (12) meses.

Artículo 2°: **AUTORÍZASE** la contratación de dos personas: una (1) persona de perfil técnico administrativo y/o con perfil en carreras similares de economía y administración; computación, con un honorario mensual de pesos noventa y cinco mil (\$95.000.-), y de una (1) persona de perfil técnico/profesional en carreras similares de economía y administración con un honorario mensual de pesos ciento veinticinco mil (\$125.000.-), para la ejecución del “PROGRAMA DE GESTIÓN DE

SITUACIONES AMBIENTALES Y RESIDUOS ESPECIALES” a partir de la firma de la presente norma y por el término de doce (12) meses.

Artículo 3°: **AUTORÍZASE** al señor Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente a aprobar las contrataciones de servicios, con prestación a título personal de pago mensual, en reemplazo de las que resultaran vacantes por rescisión contractual u otra causa, a propuesta de la selección efectuada por la Subsecretaría de Ambiente, a partir de la firma de la presente norma y por el término de doce (12) meses.

Artículo 4°: **APRUÉBASE** el tenor del contrato de servicios con prestación a título personal de pago mensual, que como documento **IF-2022-00828673-NEU-DESP#SDTA** forma parte del presente decreto y **FACÚLTASE** al señor Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente a suscribirlo en representación del Estado Provincial.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

PRG 043 - EVALUACIÓN, FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD HIDROCARBURÍFERA - LEY 2600

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
01	TA	02	03	01	03	01	27	00	00	3600	00

CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS CON PRESTACIÓN A TÍTULO PERSONAL DE PAGO MENSUAL

Artículo 6°: **DETERMÍNASE** que la Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Ambiente será la responsable de la solicitud y control de la documentación a presentar por el personal, en caso de que se deba completar la documentación requerida, y procederá a efectuar las notificaciones pertinentes.

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.